

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante resolución administrativa No. 1065-CGCP-GADPO-2023, de fecha 04 de diciembre 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de *Compras* Públicas y delegada de prefectura, autorizó el inicio del proceso de **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el No. **LICSG-GADPO-2023-01**, aprobó los pliegos y conformó la comisión técnica, para que realice el análisis, evaluación de las ofertas y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta N° 03, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el No. **LICSG-GADPO-2023-01**, deja constancia que el 22 de diciembre 2023, a las **12H00**, en la oficina de la Coordinación General Administrativa, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas por **SEGUROS ALIANZA S.A., ASEGURADOR A DEL SUR, SWEADEN CIA. DE SEFGUROS S.A,** para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA**

PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNCP. JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No 04, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el No. **LICSG-GADPO-2023-01**, luego del análisis correspondiente determinó que no se requiere convalidación de Errores, en cumplimiento al Art. 79 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de Calificación de ofertas Técnicas N° 05, de fecha 26 de diciembre del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso de **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el No. **LICSG-GADPO-2023-01**, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024, determinó que el oferente SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con RUC 1792107423001, obtuvo el puntaje de (99,23) por haber cumplido con los requisitos y parámetros exigidos en los pliegos, conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 58 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto recomiendan adjudicar el contrato.

Que: con Acta N° 06, de fecha 27 de diciembre del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso de **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el No. **LICSG-GADPO-2023-01**, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024, ratifican el contenido del acta Nro. 05.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los **parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.**"

JEFFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

Por lo expuesto la delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **Adjudicar** al oferente SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con RUC 1792107423001, el contrato de la **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el **No. LICSG-GADPO-2023-01**, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024, de conformidad con lo estipulado en el Art. 32 de la LOSNCP y Art. 89 del RGLOSNCP, por un valor **USD. 423.424,31 (Cuatrocientos veinte y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro dólares con 31/100 ctvs.)**, de Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

2.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato de la **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el **No. LICSG-GADPO-2023-01**, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024.

3.-Designar al ING. DIEGO JAVIER MENDOZA OCHOA - JEFE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES COORDINACION ADMINISTRATIVA, como Administrador de Contrato de la **LICITACIÓN DE SEGUROS** signado con el **No. LICSG-GADPO-2023-01**, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y CASCO DE BUQUE PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL PERIODO 2023-2024.

4.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 03 días del mes de enero del 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional de Compras Públicas 2	
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	

CONSEDOC: 101205-INT

GADPO